

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Modificación de Datos del Registro de Unida de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) 16KT02820716

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular y la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mauro', is written over a faint circular stamp. The signature is stylized and somewhat illegible.

OK



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO
SUBDELEGACION DE GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO MICH /GA/04/5261/16

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION MICHOACAN

ASUNTO: Modificación de datos de registro de UMA.

Morelia, Mich., a 13 de julio de 2016.

C. GENARO MENDOZA TZINTZUN.



Genaro

OK

PRESENTE.

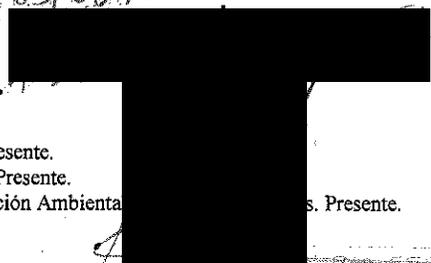
Con relación al aviso de modificación de registro de UMA recibido en esta Delegación a mi cargo, con número de bitácora 16/KT-0282/07/16 el 13 de julio de 2016, medio por el cual solicita cambio de responsable técnico, de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre denominada "Rancho Cinegético Puerto del Aire", clave SEMARNAT-UMA-EX- 0097-MICH/06, ubicada en municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, la Delegación Federal con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 27, 28, 39, 40, 41 y 42 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; ha revisado su solicitud determinando que cumple con lo especificado en el artículo 47 del reglamento de la Ley General de Vida Silvestre por lo que a partir de esta fecha es reconocido el M.V.Z. **Edmundo Cruz Gaona**, como responsable técnico de la citada UMA, quien será corresponsable de la conservación de la vida silvestre y su hábitat.

Sin otro particular por el momento me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL DELEGADO FEDERAL

*Recibi Original
05/08/2016*

M. en I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA.



- C.c.p. C. Dra. Yolanda Aurora Alaníz Pasini. Directora General de Vida Silvestre. Presente.
- C. Lic. Talía Coria Mendoza. Delegada Federal de PROFEPA en Michoacán. Presente.
- C. Lic. Carlos Alberto García Salgado. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental. Presente.

MRBF/CAGS/HMAP/CHZ

